14.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA INTERESADA**
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestionar con las empresas la información de servicio público sobre ayudas, subvenciones o servicios de LABORA que pueda ser de su interés.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.a) RGPD: consentimiento de la persona interesada para el tratamiento de sus datos personales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos, y correo electrónico
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Representantes empresas.
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de destinatarios) *	Autoridades de control en materia de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén transferencias internacionales de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

* Según la previsión establecida en el artículo 14, apartado 5 c) del RGPD, los datos de los tratamientos que son responsabilidad de la Administración del Consell o de su Sector Público Instrumental, podrán ser tratados por órganos que tengan una función de supervisión, inspección o control relacionado con el ejercicio de la autoridad pública, siempre que este acceso a los datos esté expresamente contemplado en la normativa que los regula (Intervención General, Inspección de Servicios, Delegación de Protección de Datos, etc).
Independientemente de la cesión de datos que tenga que realizarse por la propia naturaleza o finalidad de un tratamiento, se realizará la cesión datos que resulte obligatoria a requerimiento de las autoridades que lleven a término procedimientos de investigación, de infracciones o de supervisión o control.